



RESOLUCION No. CSJHUR22-487  
14 de julio de 2022

*“Por medio de la cual se otorga comisión de servicios”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 13 de julio de 2022

C O N S I D E R A N D O

El doctor Jorge Dussán Hitscherich, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó Comisión de Servicios para trasladarse al municipio de Aipe el día 15 de julio de 2022, sin pernoctar, con el fin de continuar con la visita ordinaria y de calificación del factor organización del trabajo del juez titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Aipe, correspondiente al periodo 2021.

Que mediante Acuerdo PSAA08-4529 de 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de los respectivos consejos, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo antes citado, según lo aprobado en sesión ordinaria de 13 de julio de 2022, es procedente autorizar la comisión de servicios al citado funcionario.

Teniendo en cuenta la escala de viáticos establecida en la Resolución DESAJNER22-1098 de 4 de mayo de 2022, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, dicha comisión no dará lugar a reconocimiento de viáticos.

R E S U E L V E

ARTICULO 1. Conceder Comisión de Servicios al doctor Jorge Dussán Hitscherich, identificado con la cédula de ciudadanía 79.315.416, para trasladarse al municipio de Aipe, el día 15 de julio de 2022, sin pernoctar, con el fin de continuar la visita ordinaria y de calificación del factor organización del trabajo del juez titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Aipe, correspondiente al periodo 2021.

ARTICULO 2. La presente comisión de servicios no dará lugar a reconocimiento de viáticos, de conformidad con la escala de viáticos establecida en la Resolución DESAJNER22-1098 de 4 de mayo de 2022, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/MCEM